



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 08

PARA: Jefe de la División Nacional de Gestión Presupuestal, Jefe de la División Nacional de Servicios Administrativos, Jefe de la División Nacional de Gestión de Tesorería, Jefe de la División Nacional de Gestión Contable.

ASUNTO: Cronograma externo para la rendición de informes financieros y de gestión de bienes y servicios para la vigencia 2016.

FECHA: Marzo 04 de 2016

Con el fin de garantizar calidad y oportunidad en la presentación de informes de carácter financiero y de gestión de bienes y servicios para la adecuada entrega de la información a los diferentes entes de control durante la vigencia 2016, se emite la presente circular con las fechas establecidas para la rendición de informes.

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

1.1.1. Contraloría General de la Nación – Reportes Información Financiera CHIP

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0001-2014 (Artículo 43)	Enero - Marzo	Abril 21 de 2016
	Abril - Junio	Julio 25 de 2016
	Julio - Septiembre	Octubre 24 de 2016
	Octubre - Diciembre	Febrero 20 de 2017

1.1.2. Contraloría General de la Nación – Informe CHIP Regalías

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 194 de 2012 Contaduría General de la Nación FUT – Formulario Único Territorial	Enero - Marzo	Abril 30 de 2016
	Abril - Junio	Julio 31 de 2016
	Julio - Septiembre	Octubre 31 de 2016
	Octubre - Diciembre	Marzo 15 de 2017

1.1.3. Ministerio de Educación Nacional – SNIES

Presupuesto anual de ingresos y egresos de la vigencia actual e informe de ejecución presupuestal de la vigencia anterior

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución No. 12161 de 2015.	2016	28 Febrero de 2017 (anual)

Modificaciones y traslados al presupuesto anual de ingresos y egresos

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución No. 12161 de 2015.	2016	Cada vez que se presente la novedad

1.1.4. Contraloría General de la República – SIRECI.

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución Orgánica 7350 de 2013	2016	15 Febrero de 2017 (anual) La División Nacional de Gestión Presupuestal diligencia los formatos F1, F1.1., F25, F25.2 y F33 en las fechas que la Dirección Nacional de Planeación y Estadística defina anualmente.

1.1.5. Banco de la República – Informe Balanza de Pagos

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Solicitud Banco de la República	Enero - Marzo	Mayo 13 de 2016
	Abril - Junio	Agosto 12 de 2016
	Julio - Septiembre	Noviembre 11 de 2016
	Octubre - Diciembre	Febrero 15 de 2017

1.2. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TESORERÍA**1.2.1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Declaración y pago mensual de retención en la fuente**

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DECLARACIÓN Y PAGO
Febrero	Hasta el 17 de marzo de 2016
Marzo	Hasta el 21 de abril de 2016
Abril	Hasta el 20 de mayo de 2016

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DECLARACIÓN Y PAGO
Mayo	Hasta el 20 de junio de 2016
Junio	Hasta el 22 de julio de 2016
Julio	Hasta el 19 de agosto de 2016
Agosto	Hasta el 19 de septiembre de 2016
Septiembre	Hasta el 21 de octubre de 2016
Octubre	Hasta el 21 de noviembre de 2016
Noviembre	Hasta el 20 de diciembre de 2016
Diciembre	Hasta el 23 de enero de 2017

Ver Decreto 2243 del 24 de noviembre de 2015, por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones.

1.2.2. Secretaría de Hacienda Distrital – Declaración y pago bimestral de retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DECLARACIÓN Y PAGO
Enero - Febrero	Hasta el 18 de marzo de 2016
Marzo - Abril	Hasta el 19 de mayo de 2016
Mayo - Junio	Hasta el 19 de julio de 2016
Julio - Agosto	Hasta el 19 de septiembre de 2016
Septiembre - Octubre	Hasta el 18 de noviembre de 2016
Noviembre - Diciembre	Hasta el 19 de enero de 2017

Ver Resolución No. SHD-0000054 de diciembre de 2015, por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

1.2.3. Ministerio del Interior – Informe FONSECON Contribución 5% sobre contratos de obra pública - Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA ENVÍO DE INFORME
Febrero	Hasta el 14 de marzo de 2016
Marzo	Hasta el 14 de abril de 2016
Abril	Hasta el 16 de mayo de 2016
Mayo	Hasta el 15 de junio de 2016
Junio	Hasta el 8 de julio de 2016
Julio	Hasta el 12 de agosto de 2016
Agosto	Hasta el 14 de septiembre de 2016
Septiembre	Hasta el 14 de octubre de 2016
Octubre	Hasta el 16 de noviembre de 2016
Noviembre	Hasta el 15 de diciembre de 2016
Diciembre	Hasta el 16 de enero de 2017

1.2.4. Ministerio de Educación Nacional – Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales - Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y ENVÍO DE INFORME
Enero – Junio	Hasta el 8 de julio de 2016
Junio - Diciembre	Hasta el 10 de enero de 2017

1.2.5. Departamento Nacional de Planeación – Reporte de información al SMSCE del módulo de cuentas del Sistema General de Regalías (SGR) – Ley 1530 del 17 de mayo de 2012

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN
Febrero	Hasta el 15 de marzo de 2016
Marzo	Hasta el 15 de abril de 2016
Abril	Hasta el 13 de mayo de 2016
Mayo	Hasta el 15 de junio de 2016
Junio	Hasta el 8 de julio de 2016
Julio	Hasta el 12 de agosto de 2016
Agosto	Hasta el 15 de septiembre de 2016
Septiembre	Hasta el 14 de octubre de 2016
Octubre	Hasta el 15 de noviembre de 2016
Noviembre	Hasta el 15 de diciembre de 2016
Diciembre	Hasta el 13 de enero de 2017

1.2.6. Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Rendimiento Financieros Sistema General de Regalías (SGR) - Circular Externa 07 del 24 de febrero 2014

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Enero - Marzo	Hasta el 7 de abril de 2016
Abril - Junio	Hasta el 8 de julio de 2016
Julio - Septiembre	Hasta el 7 de octubre de 2016
Octubre - Diciembre	Hasta el 6 de enero de 2017

1.2.7. Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Informe de Inversiones Financieras - Artículo 58 Decreto 1525 de 2008

PERÍODO FISCAL / AÑO 2016	FECHA DE ENVÍO DE INFORME
Enero - Marzo	Hasta el 29 de abril de 2016
Abril - Junio	Hasta el 29 de julio de 2016
Julio - Septiembre	Hasta el 28 de octubre de 2016
Octubre - Diciembre	Hasta el 30 de enero de 2017

1.3. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CONTABLE

1.3.1. Contaduría General de la Nación – Reportes Información Financiera

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 375 de 2007 emitida por la Contaduría General de la Nación.	Enero - Marzo	Abril 30 de 2016
	Abril - Junio	Julio 30 de 2016
	Julio - Septiembre	Octubre 30 de 2016
	Octubre - Diciembre	Febrero 15 de 2017

1.3.2. Ministerio de Educación Nacional – SNIES

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 1780 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional	2015	Abril 30 de 2016

1.3.3. DIAN- Declaración de Ingresos y Patrimonio

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Decreto 2243 de 2015 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2015	Abril 21 de 2016

1.3.4. DIAN- Devolución de IVA

NORMA	BIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Artículo 92 de la Ley 30 de 1992. Decreto 2627 de 1993.	Enero - Febrero	Marzo 29 de 2016
	Marzo - Abril	Mayo 27 de 2016
	Mayo - Junio	Julio 29 de 2016
	Julio - Agosto	Septiembre 29 de 2016
	Septiembre - Octubre	Noviembre 29 de 2016
	Noviembre - Diciembre	Enero 27 de 2017

1.3.5. DIAN- Información Exógena

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resoluciones 000220 de 31/10/2014 y 111 del 29/10/2015 emitidas por la DIAN.	2015	Abril 11 de 2016

1.3.6. DIAN- Convenios de Cooperación Internacional

NORMA	MES	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 000220 del 31 de octubre de 2014 emitida por la DIAN.	Febrero	28 de Marzo de 2016
	Marzo	28 de Abril de 2016
	Abril	27 de Mayo de 2016
	Mayo	27 de Junio de 2016
	Junio	29 de Julio de 2016
	Julio	29 de Agosto de 2016
	Agosto	28 de Septiembre de 2016
	Septiembre	28 de Octubre de 2016
	Octubre	28 de Noviembre de 2016
	Noviembre	29 de Diciembre de 2016
	Diciembre	27 de Enero de 2017

1.3.7. Distrital Bogotá- Información Exógena

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Según Resolución de la Secretaría de Hacienda Distrital.	2015	Según Resolución de la Secretaría de Hacienda Distrital.

1.3.8. Contaduría General de la Nación- Boletín Deudores Morosos

NORMA	CON CORTE A	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 531 de noviembre de 2009 emitida por la Contaduría General de la Nación.	A 31 de Mayo	Junio 09 de 2016
	A 30 de Noviembre	Diciembre 09 de 2016

1.3.9. Supervigilancia- Información Financiera

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Decreto 1989 de 2008 del Ministerio de Defensa / Resolución de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	2015	S/N Resolución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- INFORMACIÓN CONTRACTUAL

2.1. Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) – Modalidad M9: Gestión Contractual (Periodicidad Trimestral) - Contraloría General de la República

En cumplimiento de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la República y sus normas modificatorias, la División Nacional de Servicios Administrativos es el área responsable de consolidar y reportar el informe de Gestión Contractual de la Universidad, con una periodicidad trimestral. Para lo cual se establece el siguiente calendario:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
SIRECI	Enero - Marzo	7 de Abril de 2016
	Abril - Junio	8 de Julio de 2016
	Julio - Septiembre	7 de Octubre de 2016
	Octubre - Diciembre	6 de Enero de 2017

2.2. Muestra Trimestral de Comercio Exterior de Servicios para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

De acuerdo a la Ley 79 de 1993 se establece que *“Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas”*: En tal sentido, es competencia de la División Nacional de Servicios Administrativos consolidar y reportar la Muestra Trimestral de Comercio Exterior, para la cual se determina el siguiente cronograma:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
DANE	Enero - Marzo	4 de Abril de 2016
	Abril - Junio	5 de Julio de 2016
	Julio - Septiembre	4 de Octubre de 2016
	Octubre - Diciembre	4 de Enero de 2017

2.3. INFORMACIÓN GESTIÓN DE BIENES

2.3.1. Información bienes inmuebles asegurados

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, trimestralmente a través de las compañías aseguradoras, se debe reportar en el formato 506 las novedades o actualizaciones de los bienes inmuebles asegurados en las pólizas de seguros que cubre el riesgo de terremoto.

La información debe ser enviada a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección de Gestión de Bienes, en el formato establecido, debidamente diligenciado y firmado para cuando existan novedades o actualizaciones en el trimestre o certificación en los casos en que no se presente novedad alguna (se Adjunta formato y modelo de certificación). Enviar al correo: unseguros_nal@unal.edu.co

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información a reportar debe ser consistente con lo registrado en el SGF–QUIPU, lo reportado en los reportes de inclusiones y exclusiones de bienes y SIGA.

NORMA	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Enero - Marzo	4 de Abril de 2016
	Abril - Junio	5 de Julio de 2016
	Julio - Septiembre	4 de Octubre de 2016
	Octubre - Diciembre	4 de Enero de 2017

2.3.2. Actualización o novedades bienes inmuebles registrados en Sistema para la Información para Gestión de Activos – SIGA

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 47 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “*Por el cual se reglamenta el artículo 8 de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”, se debe consolidar y reportar la siguiente información:

- a) Reportar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad de la Universidad a registrar o registrados en el Sistema de Información para Gestión de Activos – SIGA. Información que debe ser presentada en los formatos establecidos (ver “*Instructivo para diligenciar el formato de reporte SIGA - Sistema de Información de Gestión de Activos*”), al correo invent_nal@unal.edu.co en las siguientes fechas:

NORMA	MES	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Artículo 3 del Decreto 47 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Febrero	3 de Marzo de 2016
	Marzo	5 de Abril de 2016
	Abril	4 de Mayo de 2016
	Mayo	3 de Junio de 2016
	Junio	6 de Julio de 2016
	Julio	3 de Agosto de 2016
	Agosto	5 de Septiembre de 2016
	Septiembre	4 de Octubre de 2016
	Octubre	5 de Noviembre de 2016
	Noviembre	3 de Diciembre de 2016
	Diciembre	5 de Enero de 2017

- b) **Planes de enajenación onerosa bienes inmuebles.** Al respecto de los planes de Enajenación Onerosa, el Título VIII del citado decreto estipula que: “... *Las empresas Industriales Comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes, del orden nacional, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001*”.

En este sentido la Universidad debe dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 21 del citado Decreto que expresa: “... *A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, las entidades mencionadas en el artículo anterior, deberán actualizar o adoptar sus planes de enajenación onerosa bimestralmente, mediante acto administrativo suscrito por su Representante Legal. Dicho acto administrativo deberá expedirse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del bimestre correspondiente, siempre que la entidad haya adquirido la propiedad del(los) bien(es) inmueble(s) durante dicho periodo.*”

Por lo anterior cada Sede deberá disponer de las acciones necesarias para la elaboración, publicación y reporte al Colector de Activos Públicos – CISA, cuando se requiera vender un activo inmobiliario de propiedad de la Universidad. Así como remitir copia a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del plan de enajenación onerosa al segundo (2) día hábil de su publicación al fin de efectuar su consolidación y reporte a la entidad CISA. Información que debe ser enviada para su consolidación al correo invent_nal@unal.edu.co.

Cabe recordar que el Artículo 22 establece sanciones: “La omisión o la información incorrecta o el incumplimiento, por parte de los responsables de la ejecución de lo previsto en el presente decreto, acarreará las sanciones disciplinarias y fiscales que corresponda”.

Por último, las inquietudes referidas a cada una de las áreas serán atendidas a través de los siguientes correos electrónicos y teléfonos de contacto:

DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIONES
División Nacional de Gestión Presupuestal	divnalpre_nal@unal.edu.co	18260, 18129
División Nacional de Servicios Administrativos	divnalsa_nal@unal.edu.co	18155, 18132, 18031
Sección de Adquisición de Bienes y Servicios	contratacion@unal.edu.co	18155, 18539
Sección de Gestión de Bienes	invent_nal@unal.edu.co y unseguros_nal@unal.edu.co	18031, 18063, 18183
División Nacional de Gestión de Tesorería	divnact_nal@unal.edu.co	18231, 18315
División Nacional de Gestión Contable	divnacc_nal@unal.edu.co	18162, 18011, 18386

(Original firmado por)

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo

Fecha de impresión 04..03.2016

Preparó: Socorro Cardozo Miranda- Jefe DNGP, Pilar Cristina Céspedes Bahamón- Jefe DNSA, Julio César Morales- Jefe SABS, Luz Stella Godoy- Jefe SGB, María Elvira García Correa- Jefe DNGT, Luz Mery Clavijo Ibagón- Jefe DNGC

Revisó: María Fernanda Forero y Luis Alberto Quintero- Asesores GNFA